

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 1º de julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 10 "Licorerías"**, integrado por: los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL. Valeria Charlone ; los **Delegados Empresariales:** Sr. Juan Bado y Sra. Mariana Hernandez los **Delegados de los Trabajadores:** por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB) los Sres Ernest Zelko, Jorge Fracchia y Richard Trazorra .HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 22 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula SEGUNDA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2016, es del **2,4%** sobre el salario nominal en todas las categorías.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", **Subgrupo 10 "Licorerías"**, con vigencia desde el 1º de julio de 2016, serán los siguientes:

CATEGORÍAS	
Limpiador/Operario Común	939,79
Operario Práctico	939,79
Operario Calificado	939,79
Apront.Pedidos/Ayud.Elabora./Ayudante Reparto	948,83
Máquinista.de máquinas Semi- Automáticas	983,67
Máquinistas de Máq. Aut./	1.015,30
Máq. De Máq.automáticas/Albañil/Chofer	1.050,12
Repartidor	1.075,45
Op.elaboración de Bodegas/Electricista/Op.mantenimiento	1.116,56
Foguista y otras/Op.Elab.Licores/Mantenimiento A	1.151,38
Operarios Bodegas	1.179,85
Chofer Repartidor	1.211,50
Oficial Mecánico Industrial	1.239,99

SUELDOS .-	
Telefonista/Recepcionista	23.494,65
Telefonista/Aux. administrativa	23.494,65

Auxiliar Administrativo C/Facturador	23.494,65
Chofer de Gerencia/Aux. Expedición.Taller Etc.	23.700,67
Sereno/secretario de Ventas/Cargador Facturador	24.933,18
Vendedor A y B	11.834,04
Auxiliar Administrativo B	26.202,18
Enc.Secc. Personal/Ayudante de Laboratorio	27.588,44
Auxiliar A/Enc. Almacén/Encargado Gestiones/Cajero Auxiliar	29.042,49
Ayudante Tenedor de Libros	30.926,44
Enc. Compras/ Enc.Créditos y Cobranzas/Sec. Bilingüe	32.229,31
Inspector de Ventas/Cajero/Secretario de Gerencia	33.844,87
Tenedor de Libros B	35.395,31
Tenedor de Libros A	36.335,99
Ayudante de Contador	38.313,77

Las categorías de vendedor A y B no podrán percibir menos de \$ 23.494,65 ,
 Sueldo mínimo del sector.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha
 arriba indicados. -----

Testado: Juan Bado NO VALE JAF

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 04 de julio de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

JAC
JUAN ALBERTO CASTILLO
 Director Nacional de Trabajo
 MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 1068, 16
 Grupo 1

LAUDO INSCRIPTO
 Entra en vigencia una
 vez publicado

Montevideo, 6/7/16
 Folio, 1 al 3
 Sub-Grupo 10

C. Piedra

Per Dtv. Doc. y Registro
 Esc. Ma. del CARMEN LARIA
 Directora (I) Dtv. Doc. y Registro